47

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

Expte. Nº 733-007/2024.-
Agreg Nº 733-585/2024

DECRETO Nº 3637 -S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO 2025

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, a favor de la Sra. Daniela Yanina Subelza, CUIL Nº 27-36756617-0, quien revista en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley Nº 3161/74, de la U. de O.: R6-1-23 Hospital Wenceslao Gallardo; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la Sra. Subelza se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley Nº 4413 modificada por la Ley Nº 6273 y en lo establecido por la Ley Nº 6440, que autorize la adecuación de categoría, siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada, el título obtenido y la existencia del crédito Presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, rola intervención de la Sub Dirección Provincial de Formación y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adecuase a la Sra. Daniela Yanina Subelza, CUIL Nº 27-36756617-0, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, de la U. de O.: R6-1-23 Hospital Wenceslao Gallardo, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2º.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé, el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley Nº 6440, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2025:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, la Partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomara fondos de la partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley Nº 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

Lic. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Escaneado con CamScanner

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

3637 S.-

DECRETO Nº

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4º.- Registrase. Tome razón Fiscalía de Estado, Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DR. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DR. [illegible]
MINISTRO DE SALUD

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD

CLAUDIA GISELA HUAM[illegible]
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Escaneado con CamScanner